



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición traspaso horas OJEDA

VISTO el Expediente EX-2021-19699877-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de reconocimiento de excedente de horas de capacitación presentada por el mediador OJEDA Roberto Jorge , DNI 10.862.543, matrícula LZ175; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo normado en el artículo 26 inciso 5° del Anexo Único del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, los mediadores y mediadoras de la provincia de Buenos Aires deberán acreditar capacitación continua anual, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;

Que en dicho contexto, a número de orden 2 el Dr. OJEDA solicita se le reconozcan, para el período 2021, las horas excedentes de capacitación anual obligatoria;

Que el Dr. OJEDA se ha matriculado en el año 2012 conforme lo establece la Disposición DPMARC Nro. 14/2012, correspondiéndole al momento del dictado de la presente el cumplimiento de doscientas horas (200) horas de capacitación anual continua;

Que de los registros obrantes en el sistema Mediare se vislumbra que el mediador ha acreditado un total de doscientas diez (210) horas de capacitación, encontrándose excedida del cómputo total de horas requeridas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 13.951 y 25 del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Reconocer al mediador Roberto Jorge OJEDA, DNI 10.862.543, matrícula LZ175, el cómputo para el período 2021 de diez (10) horas de capacitación anual continua.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y archivar.